

| | | | | | |
|--|--|----|--------------------|---------|---------------|
|  | CIRCULAR | N° | Fecha Emisión | Versión | Fecha Versión |
| | | 8 | 22-07-2014 | 1.0 | 22-07-2014 |
| | HABILITACIÓN DEL NUEVO FORMULARIO 46, PARA EL PAGO DE LAS MULTAS FIJADAS POR LA LEY 19.913, QUE CREA LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LAVADO Y BLANQUEO DE ACTIVOS. | | | | |
| | Elaborado | | | Materia | |
| División Jurídica – Sección Transparencia y Normativa División de Operaciones – Sección Recaudación | | | Recaudación | | |

1.- MATERIA

Las multas ligadas al lavado y blanqueo de activos pasan de ser una declaración de pago simultáneo (DPS), formulario 10, código 279, a un formulario de cargo previo, lo que implica que el no pago de la misma genera acciones de cobranza y, a su vez, posibilita al afectado a realizar un convenio de pago con el Servicio de Tesorerías.

El art. 19 de la ley 19.913, establece el tipo de infracciones, y el art. 20 de la citada ley señala las sanciones aplicables a la infracción, siendo las siguientes:

- **Infracciones leves:** corresponden al incumplimiento de las instrucciones impartidas por la U.A.F. en virtud del art. 2, letra f), de la ley 19.913.
- **Infracciones menos graves:** corresponden a las contravenciones de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la ley 19.913.
- **Infracciones graves:** corresponden al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, letra b) y 3º, de la ley 19.913.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

Ley N° 19.913, publicada en el Diario Oficial el 18 de Diciembre de 2003, la cual creó la **Unidad de Análisis Financiero (U.A.F)** y modificó diversas disposiciones en **materia de lavado y blanqueo de activos**.

3.- DESTINATARIOS

Personas naturales o jurídicas a las cuales se les aplicaron multas por infracciones a la Ley N° 19.913, que creó la **Unidad de Análisis Financiero (U.A.F)** y modificó diversas disposiciones en **materia de lavado y blanqueo de activos**.

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- **Instituciones Recaudadoras Autorizadas (IRA)**, quienes actúan como delegadas del Servicio de Tesorerías en la recaudación de todo tipo de obligaciones tributarias, como Bancos e instituciones recaudadoras autorizadas.
- **Unidad de Análisis Financiero:** Se encargará de aplicar las multas por infracciones a la Ley N° 19.913.
- **Tesorería General de la República (TGR)**, responsable de recaudar todos los ingresos del Sector Público, salvo aquellos que constituyan entradas propias de los Servicios.

5.- PROCEDIMIENTO

La U.A.F. carga las multas en la Cuenta Única Tributaria a través de un servicio Web, registrándose como formulario de cargo previo N° 46 “**Multas Unidad de Análisis Financiero**”. Una vez cargada la multa es posible emitir el aviso recibo para su pago en las Tesorerías o el infractor podrá obtenerlo directamente de la página web de la Tesorería, para pagar en cualquier institución autorizada o pagarlo directamente a través del sitio institucional de la Tesorería.

5.1.- DOCUMENTOS

Una vez que la multa girada por la U.A.F. se encuentre registrada en nuestros sistemas, se podrá obtener el Aviso Recibo (Se adjunta anexo con formato), mediante tres vías:

- Por medio del sitio web institucional, www.tesoreria.cl, menú “**Instituciones**”, opción “**servicio público**” y luego opción “**cargo previo**”, la UAF podrá obtener el Aviso Recibo de la multa. Para ello debe ingresar digitando su rut y la clave que le entregará Tesorería.
- En forma presencial concurrendo a la Tesorería Regional o Provincial más cerca de su domicilio. La Tesorería correspondiente deberá entregar el “Aviso Recibo” que contiene los datos de la multa.
- Ingresando a la página de la Tesorería www.tesoreria.cl, opción “**Pagos**”, y en esta opción seleccionar “**Pagos Deudas Fiscales**”, digitando seguidamente su rut y clave. Una vez autenticado, la aplicación mostrará todas las deudas asociadas al rut ingresado.

Resumiendo, este formulario podrá ser pagado en los siguientes lugares:

- Página Web de Tesorería.
- Tesorerías Regionales o Provinciales.
- Bancos e instituciones recaudadoras autorizadas.

6.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrán efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativas al trámite a realizar, se deben llevar a cabo en cualquier Tesorería Regional o Provincial o en el teléfono de la Mesa de Ayuda (02) 7689800.

Saluda Atentamente a Ud.,

**HERNAN FRIGOLETT CORDOVA
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA (T Y P)**

ANEXO



Formulario Aviso Recibo

| | | | | | |
|--|------|-------------|----------------|-------------|-----------------|
| Nombre: INMOBILIARIA PUNTA DEL SOL S A | | | Folio | 0007 | 145 |
| Dirección | 0006 | PROVIDENCIA | Comuna | 0008 | PROVIDENCIA |
| Rut/Rol | 0003 | 96880220-8 | Formulario: 46 | Vencimiento | 0015 27-10-2011 |

| Descripción | Código | Valor | Descripción | Código | Valor |
|----------------------|--------|-----------------|--------------------|--------|-------------------------------|
| NUMERO TELEFONO | 0009 | 3347192 | NOM.JUZ.EMIT.RES. | 0017 | UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO |
| COMUNA JUZGADO | 0018 | SANTIAGO CENTRO | TIPO SANCIONADO | 0023 | 1 |
| NUMERO RESOLUCION | 0024 | RESU0442011 | FECHA RESOLUCION | 0025 | 20111026 |
| ROL U.A.F | 0026 | 044-2011 | TIPO DE MONEDA | 0070 | UF |
| VAL. UF FECH. PAGO | 0077 | 22.132,45 | TIPO DE INFRACCION | 0100 | 1 |
| TOTAL MULTAS UAF(UF) | 0191 | 71,00 | FECHA DE EMISION | 0215 | 20111025 |
| MULTAS UNI.ANA.FIN | 0279 | 71,00 | | | |

| | | | | |
|---------------|------------|---------------------|----|-----------|
| Valido Hasta | 08-11-2011 | Total a Pagar Plazo | 91 | 1.571.404 |
| Fecha Emision | 08-11-2011 | | | |

CID



11081601548711110804610615